



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

provisión de quinze de Mayo del, que según está
Decreto con los señ. D. Juan de Rocamora, D. Gar-
par de Pina, D. Juan Torvacio Navarro, D. Juan
fontes, y D. Genonimo Tarazona, y en este estado,
el v. or. D. Juan Antonio Navarro Revisor antes he
hechar dha. Buente dixo, que reproducia las protestas
hechas por el v. or. D. Joaquin de Toledo en el referido
Cabildo de Elecciones de veinte y quatro de Diciembre
del año pasado, sobre q. a su Señoría, al v. or. D. Pedro
Covarrú, y al q. dize, se les haya de incluir en todas
las buentes, como ocupados legitimamente en ser-
vicio de S. M. y graves Comisiones q. a tenido
la R. Junta de Guerra; Añadiendose por lo q. toca
al q. dize el motivo de su empleo de Fiscal de todas
las rentas del Rey, que tambien lo exime de la
Asistencia personal a Cabildo, y finción de
Ordinarias; Hablando con el respeto q. deve, pro-
testa que el acto del voto de que oy se trata, y to-
dos los q. subscribiam. se hiciere en la misma
forma, o por Eleccion excluyendo a los Señores
D. Pedro Covarrú, y D. Joaquin de Toledo, con el
ningun valor, ni efecto como opuestos a su derecho,
y particularm. a la resolución de S. M. y señores
de su R. y Supremo Consejo de Camilla, que deve dar
replac. a estos Cabos; Y replica a la Ciudad que
al Testimonio pesiso por dho. v. or. D. Joaquin de
Toledo en su citada proposicion se añada la insercion
de esta:

Y el v. or. D. Pedro Covarrú, ratificando su proposicion
en el Cabildo citado, repite sus protestas, y q. no le
cause perjuicio qualquier determinacion contraria
q. tome la Ciudad:

Y el v. or. D. Alexo Mananesa Revisor, protesto